



Ministerio Público de la Defensa

Las Malvinas son argentinas

Resolución DGN

Número:

Referencia: Resolución sobre recursos de reconsideración por excluidos/as del Listado de Inscriptos/as, Concurso N° 198, MPD

VISTAS las presentaciones efectuadas en el trámite del concurso para la selección de la terna de candidatos/as para el cargo de *Defensor Público Curador -Defensoría Pública Curaduría N° 4- (CONCURSO N° 198, MPD)*, por el Dr. Daniel Alejandro GUEDE y la Dra. Raquel María Eugenia BOLY VILLANUEVA; en los términos que surgen del Art. 22 del Reglamento de concursos para la selección de Magistrados/as del Ministerio Público de la Defensa de la Nación (RDGN-2021-1292-E-MPD-DGN#MPD; en adelante, “el Reglamento”), y

CONSIDERANDO:

I. Los/as postulantes mencionados/as en el párrafo precedente solicitaron la reconsideración de la decisión por la cual fueron excluidos/as del listado de inscriptos/as, dispuesta en virtud de las siguientes causales, a saber:

1. GUEDE, Daniel Alejandro (DNI 33.021.779, Registro Nro. 51): cumplimiento defectuoso de lo dispuesto por el Art. 19, Inc. c), Apartado 4, del Reglamento aplicable.
2. BOLY VILLANUEVA, Raquel María Eugenia (DNI 26.359.249, Registro Nro. 57): cumplimiento defectuoso de lo dispuesto por el Art. 19, Inc. c), Apartado 2, del Reglamento aplicable.

II. Presentación del Dr. Daniel Alejandro GUEDE

El Dr. Gude ha adjuntado en formato papel la documentación exigida por el Art. 19, Inc. c), Apartado 4, del Reglamento aplicable, por lo que se hará lugar al recurso interpuesto y se lo incluirá en el Listado de inscriptos/as del Concurso N° 198, MPD.

III. Presentación de la Dra. Raquel María Eugenia BOLY VILLANUEVA

Toda vez que la Dra. Boly Villanueva ha remitido por correo electrónico no sólo su recurso, sino también la

documentación exigida por el Art. 19, Inc. c), Apartado 2, del Reglamento aplicable, corresponde hacer lugar al mismo y, en consecuencia, incluirla en el listado de inscriptos/as, haciéndole saber que deberá acompañar la copia certificada de su título de Abogada, en formato papel, en los términos que surgen del Art. 19, Inc. c), punto 2 del Reglamento, en el plazo de cinco días de notificada de la presente resolución, bajo apercibimiento de exclusión del concurso. Para ello, podrá hacer uso de la remisión vía correo postal contenida en el segundo párrafo del Art. 5 del Reglamento.

Por todo lo expuesto, en mi carácter de Defensora General de la Nación;

RESUELVO:

I. HACER LUGAR al recurso de reconsideración deducido por el Dr. Daniel Alejandro GUEDE y, en consecuencia, incluirlo en el Listado de Inscriptos/as del Concurso Nº 198, MPD.

II. HACER LUGAR al recurso de reconsideración deducido por la Dra. Raquel María Eugenia BOLY VILLANUEVA y, en consecuencia, incluirla en el Listado de Inscriptos/as del Concurso Nº 198, MPD, haciéndole saber que deberá presentar la documentación con los requisitos exigidos por el Art. 19, Inc. c), Apartado 2 del Reglamento -en los términos que surgen de los considerandos de la presente-, en el plazo de cinco días de notificada de esta resolución, bajo apercibimiento de exclusión del concurso. Para ello, podrá hacer uso de la remisión vía correo postal contenida en el segundo párrafo del Art. 5 del Reglamento de Concursos.

III. CONFECCIÓN ESE Y PUBLÍQUESE un nuevo Listado de Inscriptos/as en el Concurso Nº 198, MPD.

Regístrese, notifíquese conforme a la pauta reglamentaria y agréguese una copia de la presente al expediente.